Resolución D.G.O.C N° 40 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID N° 244.085-

Asunción, 31 de Enero de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a la Dirección General Operativa de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia del Contrato N° 01/2014 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA con el **CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS** en el marco de la adjudicación del Pedido de Propuesta N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DEA GUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES ", conforme a la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

En el marco del Pedido de Propuesta PP N° 20/2012 – "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 12 Comunidades Rurales", el Consorcio de Agua Potable y Saneamiento, fue adjudicado al Contrato N° 01-2014.

Que, por Memorándum, PAYSRI/OC-PR ADC N° 28/2017, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita la suscripción de la Adenda N° 4 del Contrato N° 01/2014 **"CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS"** considerando que:

La firma, ha realizado el servicio de fiscalización, dentro de los plazos del contrato, para presentar el informe final, requiere, de documentaciones que deben ser proveídos por la empresa constructora SOTEC S.A., estas documentaciones a su vez repercuten en la presentación de solicitud de pago de la firma, por lo que es necesario ampliar el plazo de vigencia del contrato.

Por otro lado se aclara que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
Y cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, nota CPR/C/2017/22 de fecha 05/01/2017.

Resolución D.G.O.C N° 40 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID N° 244.085-

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la Adenda N° 1 al **Contrato N° 01/2014** suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA** y el CONSORCIO **DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS**, en el marco del Pedido de Propuesta N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES", para la ***AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014 hasta el 30 de Junio de 2017.***

Artículo 2°. ESTABLECER la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo ampliado en la presente Adenda N° 4.

Artículo 3°. Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y las Adendas N° 1, 2 y 3 que no sean afectadas por la presente Adenda N° 4, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. ORDENAR que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 M.S.P. y B.S.
Miriam Marta Florentín, Jefe
Mesa de Entrada
SUOC S3 - MSP y BS